



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 165 / 2013

FECHA : 13 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **JOSÉ LORCA**

N° 1294

población **GARCÍA HURTADO DE MENDOZA**

Sector (**ZONA H-3**)

propiedad de **FERNANDO FOIX ANDRADE**

R.U.T. N° **4.763.260-9**

Rol 932-11

PERMISO OTORGADO N° 116

FECHA 17 DE ABRIL 2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,89 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,89 M ²

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 116 DE FECHA 17 DE ABRIL 2013, REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA EN NOTARIA DE JOSÉ DOLMESTCH URRRA, BAJO EL REPERTORIO N° 1802-2013, EN LA CIUDAD DE OSORNO.

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Dotación

N° 399

DEL 22/04/2013

ESSAL

Dotación

N° 399

DEL 22/04/2013

ESSAL

Certificado

N° 3588813

DEL 22/04/2013

SAESA

Certificado

N° 129

DEL 23/04/2013

SERVIU



Angela Villarreal Mansilla
ANGELA VILLARREAL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación de vivienda existente, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

Superficie Recepcionada: 11,89 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor

DOM/ESP/GAM/gam

